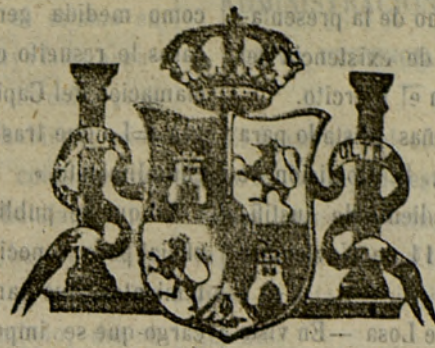


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (q. D. g.)

Mahon 8 Marzo, 11'45 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En este momento, que son las once y media, acaba de llegar S. M. á este puerto sin la menor novedad. Durante la travesía ha habido bastante mar.

Varias embarcaciones han salido al encuentro de la fragata real, conduciendo á las Autoridades de la isla, al Capitan general de las Baleares y al Director de la Guardia civil, los que han subido á ofrecer sus respetos á S. M. tan luego como aquella ha fondeado.

S. M. se dispone á desembarcar.»

Mahon 8 Marzo, 12'5 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«La isla de Menorca acaba de tener el honor de recibir en este momento á su Augusto Monarca. Reina extraordinario entusiasmo.

S. M. se dirige á la parroquia de Santa María, siendo vitoreado frenéticamente en todas las calles del tránsito.»

camente en todas las calles del tránsito.»

Mahon 8 Marzo, 12'45 mañana.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«En este momento se está cantando un solemne *Te Deum* en la parroquia de Santa María, al que asiste S. M., acompañado de las Autoridades, regia comitiva y Corporaciones; despues pasará al Ayuntamiento, y luego á casa del Sr. Olivar, donde se tiene preparado un almuerzo que S. M. se ha dignado aceptar.»

Mahon 8 Marzo, 6 tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M., despues de recibir á las Corporaciones y á multitud de particulares, ha visitado la Casa de Misericordia y el Hospital. En todas las calles ha sido aclamado con gran entusiasmo, arrojando desde los balcones coronas, palomas y flores; despues se ha dirigido S. M. á la fortaleza de la Mola, donde, á pesar del tiempo frio y lluvioso, ha visitado con gran detenimiento todas las dependencias militares de dicha fortaleza.»

Mahon 8 Marzo, 7 noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Subgobernador:

«S. M. el Rey (q. D. g.), despues de visitar la Mola, se dirige á la fragata *Vitoria*, donde tiene preparada la comida.»

S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mozo Roman Rey Escudero, natural del pueblo de Rezmondo, é hijo de Angel y Ceferina, vecinos de dicho pueblo, á fin de que el dia 11 del actual comparezca ante el Ayuntamiento del mismo con objeto de exponer las excepciones que le asistan para eximirse del servicio militar, como comprendido en el reemplazo del año actual.

Burgos 10 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Siendo numerosos, aunque de poca importancia, los productos extraídos ilegalmente de los montes públicos, y depositados por la Guardia civil en poder de los Sres. Alcaldes, he dispuesto, de conformidad con las indicaciones hechas sobre el particular por el Sr. Ingeniero Jefe del ramo, que con el fin de que dichos productos no se pierdan sin provecho alguno, procedan las autoridades locales á la venta en pública subasta de todos los embargados hasta fin de Febrero último, ordenando la entrega de su importe á los dueños de los montes de que se han extraído, y dando cuenta á este Gobierno del resultado del remate; pero con el bien entendido de que cuantos productos se embarguen en lo sucesivo se depositen convenientemente por los Alcaldes, quienes darán cuenta á mi Autoridad en tiempo oportuno para resolver lo que proceda.

Burgos 10 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Sr. Alcalde de.....

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me comunica la orden siguiente:

«Debiendo constituirse en 1.º de Marzo próximo los Ayuntamientos con los concejales elegidos últimamente, y cesar al mismo tiempo todos los que ahora componen estas corporaciones, siendo consecuencia necesaria que cesen á la vez los que por razon de aquel cargo son individuos de las Juntas locales y provinciales de Instruccion pública, esta Direccion general, con el fin de que no se interrumpa el servicio que prestan dichas Juntas, ha acordado encargar á V. S. se sirva prevenir á los Ayuntamientos de esa provincia que con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del decreto de 5 de Agosto de 1874 le remitan inmediatamente las propuestas de Vocales que en representacion de aquellas corporaciones han de formar parte de las Juntas locales, y V. S. proceda á su nombramiento sin dilacion; y que del mismo modo procure V. S. remitir con urgencia á este Centro Directivo la terna para el nombramiento del individuo del Ayuntamiento de la Capital que ha de formar parte de la Junta provincial de Instruccion pública, sin que por mi parte crea necesario recomendar á V. S. que la eleccion de los referidos Vocales ha de tener presente como circunstancias especiales de preferencia, no solo la condicion de reconocida é intachable moralidad, sino tambien idoneidad y celo por la propagacion y mejora de la enseñanza pública. — Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

En su virtud he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, previniendo á los Sres. Alcaldes de la misma que tan pronto co-

mo reciban esta circular formen y me remitan la propuesta en terna para el nombramiento del Vocal que en concepto de concejal ha de formar parte en cada una de las respectivas Juntas locales.

Recomiendo muy eficazmente á los Sres. Alcaldes el pronto despacho de este importante y sencillo servicio, y les ruego que á término preciso de tercero dia me remitan las propuestas, en la firme inteligencia que de no hacerlo así me veré en la precision de adoptar medidas de rigor, por mas que me sean en extremo sensibles.

Burgos 5 de Marzo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA,

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Octubre de 1876.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Junta de Oteo.—Demetrio Gutiérrez Castresana, de la reserva de 1873, la Comision le declara en revision exento como hijo de padre impedido y pobre.

Pedro Robredo Molinuevo, de la primera reserva de 1874, no presentando las justificaciones de que quedó pendiente en 11 del actual, la Comision acuerda que lo verifique sin escusa ni pretexto alguno para el dia 11 de Noviembre próximo.

Victoriano García, de la segunda reserva de 1874, en 11 del actual quedó pendiente de la presentacion de certificado de los bienes que su padre tenia amillarados y comprobándose la pobreza del mismo con dicho certificado, la Comision acuerda declarar exento al expresado mozo, y que se le dé de baja.

Rabanera del Pinar.—Roman Manchado Llorente, habiendo justificado la edad sexagenaria de su padre, segun se le previno en 21 del actual, la Comision acuerda en revision declararle exento del segundo reemplazo de 1875.

Pablo Gil Pascual, alistado para el segundo reemplazo de 1875, no presentando la justificacion que se le previno en 21 del actual, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 11 de Noviembre próximo.

Pedro San Cebrian, alistado para el mismo reemplazo, la Comision le declara de nuevo pendiente para el 11 de Noviembre próximo de la presentacion de certificado de existencia del hermano que tiene en el Ejército.

Felipe Martinez Peñas, alistado para el mismo reemplazo, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 11 de Noviembre próximo.

Junta de Villalba de Losa.—En vista de un certificado del que resulta que Benito Villate Salazar, perteneciente á la segunda reserva de 1874, ha cubierto su responsabilidad por medio de sustituto, la Comision acuerda admitir dicha sustitucion y que se comunique al Sr. Comandante de la Caja, á los efectos oportunos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 del dia.

Burgos 28 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Contribuciones me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 de Febrero último la Real orden siguiente: = Excmo. Sr.: He dado cuenta á su S. M. el Rey (q D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de una comunicacion del Capitan General de Burgos, trasladada á este Ministerio por el de la Guerra, sobre inconvenientes que se presentan para el abono de pluses á las tropas que auxilian las operaciones de la recaudacion; y atendiendo á que dentro de lo dispuesto en la orden del Gobierno de 31 de Agosto de 1873, confirmada en esta parte por la Real orden de 27 de Enero último, y en la que se determina claramente su cuantia y la manera de satisfacerse por los contribuyentes, se hallan solventadas todas las dificultades que aquella autoridad militar expone, excepto la que se refiere al dia en que ha de dar principio su abono, se ha servido S. M. disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que los referidos pluses han de empezar á devengarse desde el dia en que las tropas abandonen su guarnicion con el objeto directo é inmediato de auxiliar la cobranza de las contribuciones.—De Real orden lo digo á

V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, en la inteligencia de que es la voluntad de S. M. que se adopte como medida general para todos los casos lo resuelto con motivo de la reclamacion del Capitan general de Burgos.—Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, que han de liquidar el recargo que se imponga á los contribuyentes morosos con objeto de satisfacer los pluses á las fuerzas del Ejército que auxilian la cobranza de las contribuciones.

Burgos 8 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Seccion de Intervencion.—Clases pasivas.

La Direccion general del Tesoro en circular fecha 22 de Febrero próximo pasado dice á esta Administracion lo siguiente.

«Con objeto de evitar los pagos indebidos que puedan ocurrir y de que se ha dado algun caso en que los pensionistas que perciben haberes del Tesoro por servicios que han prestado al Estado sus causantes cobran á la vez otra pension por los cargos que estos han desempeñado en la Real Casa y patrimonio, dispondrá V. S. que en las declaraciones firmadas que han de presentar todos los individuos de clases pasivas de no percibir otro haber de fondos generales, provinciales ni municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Agosto de 1855 para el cumplimiento de la ley de 6 de Julio del mismo año, se aumente la declaracion de no percibirlo tampoco de procedencia de la Casa Real, sirviéndose acusarme su recibo.»

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los individuos de las clases á que se refiere.

Burgos 3 de Marzo de 1877.—El Jefe de la Administracion, José de Castro y Rabaza.

Cédulas personales.

Terminando en 15 del actual el plazo concedido para la adquisicion de cédulas personales con el recargo del duplo de su valor, y debiendo por lo tanto proceder desde aquella fecha á repartir á domicilio los expresados documentos en la forma que señalan los artículos 44 y 45 de la Instrucción, la

Administracion se cree en el deber de llamar la atención de los contribuyentes al impuesto á fin de que se provean de la cédula correspondiente á su clase antes de la indicada fecha, si no quieren dar lugar á que se les originen los perjuicios á que por su morosidad se harán acreedores.

Burgos 9 de Marzo de 1877.—José de Castro.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

D. Hipólito del Campo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente primer edicto se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte sin disposicion testamentaria dejó D. Valentin Bárcena, vecino que fue de Bahabon, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á usar de su derecho, previniéndoles que de así no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este dia en el expediente de declaracion de herederos promovido por el Procurador de este Juzgado D. Antonio Martinez en representacion de D. Felipe, Doña Felisa y Emilia Bárcena y D. Fidel Gonzalez Liquibano como marido de Doña Victoria Bárcena, hijos del finado.

Dado en Lerma á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Hipólito del Campo.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Alfaro.

D. Cándido Iribarren y Navarro, Juez municipal de esta Ciudad, ejerciente del Juzgado de primera instancia de este partido por promocion del propietario,

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Ignacio Maria de Acedo y Gimenez, natural de Vergona y vecino que fue de la villa de Rincon de Soto, que falleció intestado el dia primero de Marzo último en el estado de soltero, para que en el término de veinte dias, que se contarán desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, com-

parezcan en este Juzgado por medio de Procurador en legal forma, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, habiéndose presentado ya los hermanos y sobrinos del finado.

Dado en Alfaro á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. =Cándido Iribarren.=Por mandado de S. Sria., Cláudio Segura.

JUZGADO MUNICIPAL

de Atapuerca.

D. Antonio Goyo, Secretario interino del Juzgado municipal de este distrito de Atapuerca,

Certifico: que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado municipal por Jacinto Martínez Sancho contra Pablo García Martínez, copiado á la letra dice así:

En la villa de Atapuerca á veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, ante el Sr. D. Francisco García Palacios, Juez municipal de este distrito, compareció á juicio verbal Jacinto Martínez Sancho, vecino de esta dicha villa, casado, labrador, mayor de edad, con la cédula personal núm. 75, dada en esta Alcaldía el treinta de Noviembre de este dicho año, reclamando como demandante á Pablo García Martínez, de esta misma vecindad, como demandado una jerga ó saca del servicio para el uso de llevar paja que el Jacinto le prestó al Pablo para llevar paja á vender á Burgos en los primeros días de este mes; y habiendo reclamado el Jacinto Martínez al Pablo García la saca este se niega á devolverla, y si no se niega por completo á devolvérsela le devuelve otra muy mala y en peor estado que la que es de la propiedad del indicado Jacinto, pues esta se hallaba casi nueva y en muy buen estado cuando se la prestó, y es la que reclama el demandante, y no se conforma con la presentada por el Pablo por no ser la misma que le prestó; y si ha presentado la saca ó jerga en muy mal uso ha sido por cumplir, porque el animo de Pablo era el negarla completamente sin ánimo de devolver ni la jerga buena ni la mala: además reclama el demandante que le dé satisfacción de las palabras ofensivas proferidas contra su persona, no solo el Pablo García, sino también su mujer Teodora Colina ante las mismas personas que las presenciaron y de la autoridad del Juez municipal, como lo puede justificar: también reclama el demandante Jacinto los gastos y costas causadas en este juicio y las que se originen hasta su terminación.

El demandado Pablo García Marti-

nez no se presentó á la celebración de este juicio á pesar de haber sido citado en forma, como lo acredita la papeleta de citación firmada por el mismo en diez y ocho del actual, cuya falta arguye falta de razón y de derecho para sostener la demanda, habiendo sido celebrado por la falta de comparecencia del demandado en rebeldía.

El Sr. Juez municipal, habiendo oído á las partes interesadas, y la falta de comparecencia del demandado, dió en el acto la sentencia siguiente:

En Atapuerca, el mismo día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, resultando que convocadas las partes y señalado día y hora para la comparecencia, efectuó su presentación solo la parte demandante, reproduciendo en un todo su acción y presentando como prueba la jerga muy mala y deteriorada de que se hace mérito, en el que prueba su justificación, pidiendo además la declaración en rebeldía el demandante por no haber comparecido el demandado, sin embargo de haber sido notificado en forma:

Considerando que la no presentación del demandado atribuye falta de razón y de derecho para sostener la demanda,

Falla que debe condenar y condena en rebeldía á dicho Pablo García Martínez á que tan pronto como esta sentencia sea firme, entregue la misma jerga á Jacinto Martínez, que reclama y es de su pertenencia, y en caso contrario el valor de una jerga nueva, según las que se usan en este lugar, con las costas devengadas en este juicio hasta su terminación.

Así por esta sentencia, que se notificará á las partes, en los estrados y en el Boletín oficial de la provincia por la rebeldía del demandado, según preceptúa el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez municipal con los concurrentes en Atapuerca dicho día, mes y año, de que yo el Secretario interino de este Juzgado certifico. =El Juez municipal, Francisco García.= Jacinto Martínez.= Antonio García.= Antonio Goyo, Secretario interino.

Lo inserto con acuerdo literalmente con su original, que obra en la Secretaría de este Juzgado municipal, al que en caso necesario me remito. Y para que conste y surta los efectos consiguientes, á instancia del demandante, expido la presente, visada y sellada en Atapuerca á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. =Francisco García.= Antonio Goyo, Secretario interino.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El lunes 12 del corriente se abre el pago en la Caja de esta Administración de las mensualidades de Julio á Febrero últimos inclusive á las clases pasivas de esta provincia por el orden siguiente:

Día 12. Remuneratorias.

Día 13. Exclaustrados.

Día 14. Monte-pío militar.

Día 15. Monte-pío civil.

Día 16. Jefes y Oficiales.

Día 17. Jubilados.

Día 20. Cesantes.

Día 21. Tropa mensual.

Día 22. Tropa trimestral.

Advirtiéndose que el día 24 del corriente se retirarán las nóminas de la Caja, quedando sin cobrar los interesados que no se hayan presentado.

Burgos 9 de Marzo de 1877. =José de Castro y Rabaza.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Ahedo de las Pueblas, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Bañuelos de Bureba, con 437 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Escalada, con 575, id.

La id. de Hermosilla, con 543 pesetas 75 céntimos, id.

La id. de Belbimbre, con 281 pesetas 25 céntimos, id.

La id. de Barruelo de Villadiego, con 250, id.

La id. de Arroyo de Muñó, con id.

La id. de Quintanilla Cabrera, con idem.

La id. de Quintanilla Río Fresno, con id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Mazuecos, dotada con 625 pesetas anuales, casa

y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Villameriel, con 500, id.

La id. de Revilla de Campos, con 512 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Quintana Diex de la Vega, con 187 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Vado de Cervera, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1877. =El Rector, Dr. José María Frias.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la regla 10 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Castil de Lences, dotada con 343 pesetas 75 céntimos anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Vallegimeno, con 312 pesetas 50 céntimos, id.

La id. de Bentretoa, con 250 id.

La id. de Ezquerria, con id.

La id. de Quintanas de Valdelucio, con id.

De niñas.

La elemental completa de Adrada de Haza, dotada con 416 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Becerril de Campos, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villaconancio, con 625 id.

La incompleta de Cardenosa, con 250 id.

La id. de Santiago del Val, con id.

La id. de Poblacion de Arroyo, con 200 id.

De niñas.

La elemental completa de Becerril de Campos, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Hérmides, con 416 pesetas 75 céntimos, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Ampuero, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Marzo de 1877.—El Rector, Dr. José M. Frias.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para la Administracion de Provisiones de Burgos en el presente mes.

Dia 22.—A los Sres. Conde é hijo, vecinos de Burgos, 12 quintales métricos de harina de primera clase para pan para el Hospital, á 34'20 pesetas el quintal.

Dia 22.—A los mismos, 25 id. id. para pan de tropa, á 34'20 id.

Dia 23.—A D. Isidoro Alfaro, de id., 25 id. id para id., á 34'20 id.

Dia 22.—A los Sres. Conde é hijo, de id., 50 id. de segunda para id., á 31'52 id.

Dia 23.—A D. Isidoro Alfaro, de id., 50 id. id. á 31'52 id.

Dia 22.—A los Sres. Conde é hijo, de id., 25 id. de tercera para id., á 29'54 id.

Dia 23.—A D. Isidoro Alfaro, de id., 25 id. para id., á 29'34 id.

Dia 13.—A D. Hilario Moral y compañeros, de Madrigal del Monte, 200 quintales métricos de leña, á 2,90 pesetas el quintal.

Dia 26.—A la Administracion de Provisiones, 43'55 id., á 2'90 id.

Dia 3.—A D. Luis Alvillos y compañeros, de Buniel, 548 fanegas de cebada, á 5'75 pesetas la fanega.

Dia 6.—A D. José Ruiz é id., de

Olmos de Atapuerca, 612 id., á 5'75 idem.

Dia 18.—A D. Manuel Ibeas é id., de Urones, 340 id., á 5'62 id.

Dia 25.—A D. Juan Ortega é id., de Burgos, 586 id., á 5'75 id.

Dia 23.—A D. Roman Rivera é id., de Villaciencio, 412 id., á 5'63 id.

Dia 27.—A D. Juan Ordoñez é id., de Arroyo de Muñó, 202 id., á 5'62 id.

Dia 5.—A D. Nicolás Olmo y compañeros, de Rubena, 319 quintales métricos de paja de pienso, á 2'94 pesetas el quintal.

Dia 6.—A D. Antonio Castilla é id., de id., 415 id., á 3 id.

Dia 7.—A D. Cecilio Franco é id., de Villimar, 164'61 id., á 3 id.

Dia 11.—A D. Pedro Martinez é id., de id., 475'50 id., á 3 id.

Dia 14.—A D. Frutos Ruiz é id., de Olmos de Atapuerca, 253 id., á 3 id.

Dia 17.—A D. Juan Ibeas é id., de Celada de la Torre, 102'78 id., á 3 id.

Dia 23.—A D. Juan Rodriguez é id., de Villafria, 279 id., á 3 id.

Dia 26.—A D. Mariano de la Peña é id., de Villargamar, 250'51 id., á 2'94 id.

Burgos 28 de Febrero de 1877.—El Administrador, Luis Muñoz.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, José de Elorza.

Nota de las compras hechas para la Administracion de Utensilios de Burgos en el presente mes.

Dia 1.—A D. Saturnino Casado, de Burgos, 500 litros de aceite, á 1'28 pesetas el litro.

Dia 23.—Al mismo, 800 id., á 1'19 idem.

Dia 24.—A D. Domingo Gonzalez, de Mecerreyes, 100 quintales métricos de carbon, á 9'90 pesetas el quintal.

Dia 3.—A D. Gil Hernando, de Uzquiza, 100 id. de paja larga, á 7'15 id.

Burgos 28 de Febrero de 1877.—El Administrador, Luis Muñoz.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, José de Elorza.

Alcaldía de Fresno de Riotiron.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo diario de una peseta doce y medio céntimos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fresno Riotiron 5 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Eustaquio Alcalde.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	489,60	2,46	492,06
Matadero.....	123,92	.	123,92
Ferro-carril.....	61,85	0,24	62,09
Santander.....	3,11	7,82	10,93
Madrid.....	7,10	13,22	20,32
Francia.....	17,24	8,81	26,05
San Pedro.....	14,88	4,05	18,93
Central.....			
Oficina de Administracion.....			
Total.....	717,70	36,60	754,30

Burgos 9 de Marzo de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza

Anuncios particulares.

LIQUIDACION.

Se hace de los muebles y servicio de un café, con dos mesas de billar y ocho espejos de cuerpo entero.

Darán razon en la calle de Lain-Calvo, núm. 36, 3.º, izquierda. (8-8)

LA INDUSTRIAL ENOLÓGICA.

Gran Fábrica de licores, Isla, 25, Burgos.

Todas las clases sociales hallarán en este establecimiento la mas esquisita elaboracion, unida á la mas absoluta economia.

Especialidad en Rom y Cognac desde 140 hasta 60 rs. cántara.

En botellas desde 12 á 5 rs. una.

Especialidad en toda clase de licores desde 160 hasta 60 rs. cántara.

En botellas desde 14 á 3 rs. una.

Se expenden docenas de botellas surtidas desde 140 rs. hasta 60, incluso caja y embalaje.

Dirigirse á R. Mendiluce y Compañía.

Venta al por menor á precios de fábrica: Lain-Calvo 16, Fábrica de fideos La Catalana. Plaza Mayor 49, Fábrica de chocolate de D. Ildefonso Lopez. Plaza del Arzobispo 8, Confiteria de D. Máximo Lopez. 12

ALMACENES DE FERRETERÍA,
Plazuela del Arzobispo, n.º 18.—Burgos.

(Siempre barato, y ahora mas que nunca.)

Hierros dulces y fundidos y clase especial para herraje y clavo, aceros ingleses y del país, plomos, zinc y otros metales, herramientas y clavazones de toda clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas.

Camas de hierro inglesas y del país, Bateria de cocina, etc. etc.

Puntas y clavos desde 13 cuartos libra en adelante.

Clavillos para zapatos desde 15 id.

Tachuelas para id. desde 16 id.

Hierro dulce para calzar desde 7 id.

Acero para rejas.

(Se hacen precios económicos por mayor.) 15—50

BOLOS ANTIGASTRÁLGICOS,

contra las enfermedades del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados en Cuenca desde 1857 por D. Francisco Almazan, Farmacéutico.

Las cajas legitimas llevan al rededor la firma y rúbrica del autor, y se expenden á 24 reales en Burgos, Farmacia de Llera, Plaza Mayor, 54; y en Madrid en la del Sr. Carrion, Abada 4 y 6, esquina á la de la Salud. Depósito central en la Corte: Atocha, 18, 3.º, interior del centro.—De seis cajas en adelante 25 por 100 de descuento á los Sres. Farmacéuticos. 14

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

(Observaciones del dia 8 de Marzo de 1877.)

Barómetro. } 9^h m. A=685.9

 } 3^h t. A=687.5

 } 9^h m. ter. seco=1.2

Psicrómetro } ter. hum=1.0

 } 3^h t. ter. seco=2.5

 } ter. hum.=2.0

Max. sol=7.3

Temperatu- } sombra=3.0

ras..... } Min. sombra=-0.7

 } reflector=-4.1

Direccion del } 9^h m.=N

viento..... } 3^h t.=N